

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

**Artículo 1.** El presente Reglamento General de Educación Básica es de observancia para todos los estudiantes inscritos en el Instituto Mexicano Madero Plantel Centro y Plantel Zavaleta en educación básica (maternal, preescolar, primaria y secundaria) y para sus padres o tutores. En el momento de la inscripción, el estudiante y padre o tutor firman y aceptan el presente, así como los Lineamientos Académicos, Operativos y Disciplinarios que se armonizan con él.

**Artículo 2.** Con la firma de este reglamento el padre o tutor se compromete a contribuir con la Institución a prevenir la violencia, hostigamiento y acoso escolar; a conocer el Manual para la Convivencia Escolar emitida por la Secretaría de Educación Pública y en particular la Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos contenida en dicho Manual.

**Artículo 3.** El padre o tutor se compromete a entregar toda la documentación que solicite el área de control escolar del IMM, la institución no se hace responsable de la validez de estudios en los casos en los que la documentación oficial emitida por las instituciones de procedencia tenga fallas, omisiones y/o alteraciones. Consultar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos Particulares.

**Artículo 4.** En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Institución resguardará los datos del estudiante de acuerdo a lo establecido en nuestro Aviso de Privacidad.

**Artículo 5.** Se considera estudiante del IMM a la persona que cumple con los requisitos del proceso de admisión e inscripción en tiempo y forma.

**Artículo 6.** Para asuntos relacionados con el presente reglamento, la máxima autoridad es el Director General del Plantel, quien delega su entera aplicación y cumplimiento en el Director de nivel quien a partir de este punto será identificado como Director.

## CAPÍTULO II DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 7.** Los estudiantes del IMM tienen derecho a:

- Recibir una educación integral, que incluya la formación académica prevista en los planes y programas de estudio.
- Recibir orientación educativa, tutoría y asesoría académica durante el proceso formativo.
- Ser tratados de manera digna y respetuosa por todas las personas que integran la comunidad educativa del IMM.
- La confidencialidad de los datos contenidos en su expediente.
- Ser evaluados de conformidad con el contenido de los planes y programas de estudio correspondientes y conforme a los requisitos y características definidas por cada docente en su asignatura.
- Conocer el resultado de los exámenes oportunamente para recibir la retroalimentación en su avance académico.
- La expedición, previo pago de las cuotas correspondientes, de las constancias, certificados, diplomas, y entre otros; que acrediten sus estudios y su situación académica.
- Recibir una credencial que los identifique como estudiantes, misma que al ser portada o mostrada, le permitirá ingresar a las diversas instalaciones del IMM necesarias para su formación.

Responsable: <i>Elia Sampedro, Jessica Sifuentes José Raúl Torija Juan Molina, Abelardo Cuellar, David Pérez</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Representante del Comité de Padres de Familia IMM</i>
Fecha de revisión: <b>2026-05-13</b>		Número de revisión: <b>01</b>

<b>INSTITUTO MEXICANO MADERO</b>	<b>REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN BÁSICA</b>	Página 2 de 8
----------------------------------	--	------------------

La credencial es única e intransferible y podrá ser retenida si el portador o usuario no es el titular de la misma.

- Uso de espacio en librero y/o casillero conforme a los requisitos específicos para ello. Solo en caso de que el plantel cuente con ellos para dicho fin.
- Usar balones a la hora del recreo o en la salida, excepto fútbol americano (fuera de los salones, aulas y laboratorios) mismos que deben ser identificados con nombre y se deben dejar en la Dirección durante las clases.
- Dar aviso inmediato al docente titular y/o asesor de grupo en caso de la pérdida de alguno de sus útiles escolares, para que reciba apoyo, en la medida de lo posible, para ubicar y/o recuperar el objeto extraviado.
- Participar en los procedimientos para la obtención de becas SEP u otros subsidios de la Institución conforme a las convocatorias vigentes.
- Presentar la denuncia por hostigamiento o acoso sexual, a través de los medios correspondientes y en apego al procedimiento establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, emitido por la Dirección General de Plantel.

### **CAPÍTULO III OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 8.** Los estudiantes del IMM deberán:

- Conocer y observar el Reglamento General, la normativa y lineamientos institucionales publicados en diferentes medios avalados por la Dirección General del Plantel y la Dirección del nivel.
- Demostrar una conducta de respeto a todos los miembros de la comunidad educativa y a quienes participen en actividades organizadas por esta.
- Asistir diaria y puntualmente a sus clases conforme al horario establecido por cada nivel.
- Asistir a todas las actividades académicas, cívicas, culturales, deportivas, ecológicas, así como, los concursos que programe la Institución.
- Permanecer dentro de las instalaciones que le corresponde a cada nivel durante el horario de clases y asistir puntualmente a las actividades académicas y formativas respetando las disposiciones establecidas para su realización.
- Actuar con ética y honestidad al realizar tareas, trabajos y exámenes. El plagio de tareas, actividades o proyectos será sancionado por los docentes, de la Institución en su evaluación integral formativa.
- Portar debidamente los uniformes reglamentarios, el de diario con zapato negro y el deportivo con zapato blanco tipo tenis, según el día que corresponda. No está autorizado el uso de prendas distintas al uniforme excepto las prendas abrigadoras sobre el uniforme.
- En el caso de los varones se deberá portar el cabello corto, sin bigote, ni barba, ni piercings, no se permiten cortes de cabello extravagante ni cabello teñido. En caso de incurrir en esta indisciplina no se le permitirá el acceso al plantel.
- En el caso de las mujeres no se permiten cortes de cabello extravagante ni cabello teñido, deben venir peinadas y no usar maquillaje, esmalte de uñas (gelish), ni uñas postizas.
- Cuando el estudiante presente enfermedades o infestaciones contagiosas deberá informar a su director y permanecer en casa hasta el visto bueno del médico escolar.
- Abstenerse de ingerir alimentos en el interior de las aulas (secundaria), gimnasio, multiusos, o cualquier área institucional donde el espacio no sea diseñado para ello o fuera del horario establecido (recesos y convivios).
- No introducir bebidas energizantes, alcohólicas, sustancias adictivas o psicotrópicas, armas de fuego, armas blancas u objetos punzo-cortantes.

<b>Responsable:</b> <i>Elia Sampedro, Jessica Sifuentes José Raúl Torija Juan Molina, Abelardo Cuellar, David Pérez</i>	<b>Autorizó:</b> <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	<b>Revisó:</b> <i>Representante del Comité de Padres de Familia IMM</i>
<b>Fecha de revisión:</b> <b>2026-05-13</b>		<b>Número de revisión:</b> <b>01</b>

- No fumar, vapear, ingerir bebidas alcohólicas y/o consumir sustancias adictivas o psicotrópicas dentro o alrededor de cualquiera de las instalaciones del IMM o en actividades organizadas por la Institución.
- Queda estrictamente prohibido el uso de celulares, reproductores de música, smartwatches o tabletas en el transcurso de la jornada escolar, en caso de detectarlo, cualquier autoridad educativa podrá retirárselo al alumno y entregar en dirección del nivel correspondiente.
- No llevar objetos de valor, esto incluye aparatos electrónicos como: laptop, Tablet, celular, audífonos, juegos y juguetes entre otros. El IMM no se hace responsable de los objetos de valor que no sean solicitados para la realización de sus actividades escolares; por lo tanto, la Institución no está obligada a realizar investigaciones, ni reposiciones de ningún tipo sobre objetos extraviados o dañados.
- Evitar las manifestaciones ofensivas o irrespetuosas de obra o palabra, así como las acciones que lesionen física, emocional o moralmente a otros estudiantes o personas de la comunidad educativa, aún cuando se describan como acciones realizadas por “juego”.
- El uso de cámara fotográfica u otros objetos digitales queda sujeto a autorización para su uso durante la asignatura que lo solicite, bajo las indicaciones del docente.
- Cuando el estudiante falta a clases por compromisos familiares o por enfermedad deberá ponerse al corriente respecto de los temas vistos en clases o si se llevaron a cabo exámenes solicitar la aplicación de los mismos
- Quedan prohibidas las manifestaciones de noviazgo, dentro y fuera del salón de clases, así como en las áreas comunes y la periferia del plantel.
- El estudiante debe hacer llegar a sus padres o tutores la información enviada por la Institución, así como informarles acerca de su avance y necesidades académicas.
- Respetar el mobiliario, las instalaciones y equipo. Serán responsables de los daños que ocasionen en los mismos cubriendo el costo de reposición.
- El estudiante debe estar al tanto de los promedios necesarios para mantener el beneficio de la beca o subsidio asumiendo la responsabilidad para mantener este privilegio respecto a otros estudiantes.
- Desde el momento de la recepción de cualquier beca o subsidio institucional, el estudiante debe participar en las convocatorias y actividades del programa “La llama de la esperanza”. En caso contrario, la Institución, se reserva el derecho de retirar la beca o subsidio cuando lo considere pertinente.
- En el caso de los estudiantes del Plantel Zavaleta éstos se obligan a cumplir estrictamente el reglamento y el horario de uso de la alberca. La actividad de natación es complementaria a la evaluación integral de Educación Física.

#### CAPÍTULO IV DEL PADRE O TUTOR

**Artículo 9.** El PADRE o TUTOR debe conocer, aceptar y cumplir la normatividad institucional publicada en diferentes medios avalados por la Dirección General del Plantel y Dirección de nivel.

**Artículo 10.** El padre o tutor se compromete a leer y firmar de conformidad el Contrato de Prestación de Servicios Educativos Particulares, el presente Reglamento General, el Aviso de privacidad y el Manual para la convivencia escolar.

**Artículo 11.** Con la firma de este reglamento el padre o tutor autoriza la toma de fotografías y/o videos, para fines académicos y de publicidad de la institución.

**Artículo 12.** Para contar con el servicio educativo el padre o tutor debe cubrir en tiempo y forma el costo de los servicios educativos tales como inscripción, colegiaturas, cuota de padres de familia,

Responsable: <i>Elia Sampedro, Jessica Sifuentes José Raúl Torija Juan Molina, Abelardo Cuellar, David Pérez</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Representante del Comité de Padres de Familia IMM</i>
Fecha de revisión: <b>2026-05-13</b>		Número de revisión: <b>01</b>

libros, plataformas, actividades complementarias, talleres deportivos y artísticos seleccionados, seguros y demás servicios que se fijen previamente.

**Artículo 13.** El padre o tutor que se retrase en los pagos y fechas convenidos será notificado de manera administrativa y por el adeudo de tres o más colegiaturas libera a la Institución de la obligación de continuar el servicio educativo y se procederá conforme a lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos Particulares.

**Artículo 14.** El padre o tutor se obliga a pagar los desperfectos que cause el estudiante al mobiliario, equipo e instalaciones.

**Artículo 15.** El padre o tutor debe notificar oportunamente a los docentes titulares y/o Dirección sobre cualquier proceso legal que implique el cambio de tutor, los cambios de número telefónico, correo electrónico o de domicilio del padre o tutor; de no hacerlo la Institución no asume responsabilidad por la falta de información sobre la situación o condición que guarde el estudiante en sus actividades escolares.

**Artículo 16.** El padre o tutor está obligado a comunicar por correo electrónico, a los docentes titulares, asesores o director, si el estudiante falta a clases por compromisos familiares o por enfermedad. Conforme al artículo 90 de la Ley de educación del Estado de Puebla cuando exista ausentismo del educando por cinco días consecutivos o siete acumulados en un mes, sin que exista justificación por escrito se informará a la Secretaría de Educación Pública, la cual emitirá una Alerta Temprana y será remitida a las autoridades competentes para la protección de niñas, niños y adolescentes para los efectos correspondientes.

**Artículo 17.** El padre o tutor debe informar de manera oportuna el estado físico y de salud del estudiante reportando por escrito a sus docentes titulares o asesores y a la Dirección cuando sus hijos estén bajo algún tratamiento, sustentado con receta médica el ingreso y consumo de algún medicamento, que deberá entregarse en el consultorio médico o dirección. La institución no podrá administrar medicamentos a sus estudiantes, sin previa prescripción médica y/o consentimiento de su padre o tutor.

**Artículo 18.** Con la firma de este reglamento el padre o Tutor autoriza que en caso de presentarse una situación que afecte la integridad física, emocional o psicológica, los departamentos de Psicopedagógico, Consejería/ Vida estudiantil, Consultorio médico activen de inmediato su protocolo de contención y apoyo.

**Artículo 19.** El padre o tutor debe participar activamente en el cumplimiento de las obligaciones del estudiante como: asistencia y puntualidad al inicio/termino de clases y eventos, firmar exámenes, así como mantenerse al tanto de los comunicados o información impresa o digital que la Institución emita como parte del desarrollo académico y de actividades del estudiante. En caso de llegar tarde por el alumno, este será canalizado a un taller o al horario extendido para seguir bajo supervisión, con un costo adicional, el cual deberá ser cubierto en caja por el padre de familia. (esto aplicará después de 15 minutos de su horario de salida para preescolar y primaria).

**Artículo 20.** Los padres o tutores se obligan a vigilar el desempeño académico del estudiante, atender en tiempo y forma a las convocatorias que le haga llegar la Institución, entre ellas la firma de boletas y conferencias, así como a participar en actividades dirigidas a ellos.

Responsable: <i>Elia Sampedro, Jessica Sifuentes José Raúl Torija Juan Molina, Abelardo Cuellar, David Pérez</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Representante del Comité de Padres de Familia IMM</i>
Fecha de revisión: <b>2026-05-13</b>	Número de revisión: <b>01</b>	

**Artículo 21.** Si el estudiante tiene asignaturas reprobadas, faltas disciplinarias o problemas de salud se requerirá la presencia del padre o tutor a entrevista con el asesor o titular de grupo para establecer acuerdos.

**Artículo 22.** El padre o tutor debe contribuir en la supervisión del estudiante para que porte el uniforme de diario o deportivo según corresponda, así como cuidar su higiene personal.

**Artículo 23.** El padre o tutor se compromete a respetar en todo momento a los estudiantes y a no intervenir en los problemas donde se vean involucrados sus hijos, acudiendo en primera instancia con las autoridades escolares para la solución de los conflictos.

**Artículo 24.** Queda prohibida la compra-venta de cualquier producto por parte del padre o tutor, estudiantes y el personal de la comunidad dentro de las instalaciones del IMM, a menos que sea autorizado por la dirección del plantel.

**Artículo 25.** Los padres de familia deberán cumplir con los lineamientos de ingreso y permanencia al plantel. Se considera falta grave cualquier acto de intromisión indebida, abuso o agresión verbal o física cometido por un padre, madre o tutor contra cualquier miembro de la Comunidad o las instalaciones de la escuela. El padre, madre o tutor perderá su derecho de ingreso a las instalaciones del plantel de forma temporal o definitiva, según la gravedad de la situación y a discreción de la Dirección.

**Artículo 26.** El padre o tutor tiene derecho a:

- La expedición, previo pago de las cuotas correspondientes, de las constancias, certificados, diplomas, entre otros; que acrediten los estudios de sus hijos y su situación académica.
- Agendar entrevista con el asesor o docente de las asignaturas que cursan sus hijos.
- Recibir la información de certificaciones de inglés y eventos culturales que apoyen la formación académica de sus hijos.
- Conocer los criterios de evaluación de cada asignatura.
- Recibir los resultados de las evaluaciones en los periodos que marca la SEP.
- Ser informado del desempeño disciplinario de sus hijos.

**Artículo 27.** Los estudiantes podrán permanecer dentro de la Institución únicamente conforme al horario de salida de su nivel y de las actividades extracurriculares en las que estén inscritos.

## CAPÍTULO V DE LO ACADÉMICO

### Título I Primaria y Secundaria

**Artículo 28.** La evaluación académica de los estudiantes se realiza en tres periodos durante el ciclo escolar y es expresada con un número entero. Los resultados obtenidos en cada periodo se promedian para obtener la calificación anual expresada con un número entero y un decimal.

**Artículo 29.** La calificación anual mínima aprobatoria por asignatura es de 6.0. El redondeo de las calificaciones se hará en el promedio final a partir del 0.6 que sube al siguiente dígito excepto cuando el promedio dé como resultado un número inferior a 6 (ejemplo  $7.0+5.0+5.0 = 17/3 = 5.6$  no sube a 6).

Responsable: <i>Elia Sampedro, Jessica Sifuentes José Raúl Torija Juan Molina, Abelardo Cuellar, David Pérez</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Representante del Comité de Padres de Familia IMM</i>
Fecha de revisión: <b>2026-05-13</b>	Número de revisión: <b>01</b>	

**Artículo 30.** Los exámenes finales se aplicarán en el mes de junio, de acuerdo a las disposiciones de la SEP. En caso de reprobación el número de asignaturas determinadas por la SEP el estudiante será repetidor.

**Artículo 31.** De manera particular, serán los docentes de cada asignatura quienes determinen los porcentajes y criterios de evaluación mismos que pueden estar divididos en diferentes aspectos de acuerdo a las necesidades de la asignatura y deberán atender en lo general a lo descrito en los lineamientos mencionados.

## Título II Maternal y Preescolar

**Artículo 32.** La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos pedagógicos adecuados. Considerando los acuerdos vigentes de SEP que establece norma general para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en educación básica. De manera interna se reportarán las evaluaciones de forma cualitativa en la plataforma institucional SISE.

## Título III General

**Artículo 33.** En caso de suspensión del servicio educativo en modalidad presencial por emergencia sanitaria se establecerán y comunicarán de manera oficial los criterios de evaluación respectivos.

## CAPÍTULO VI (SANCIONES) DE LOS COMPROMISOS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA

**Artículo 34.** El incumplimiento a lo previsto en el presente reglamento y de otras situaciones que se escapen a las mencionadas, será sancionado por los docentes, asesores, titular de grupo, director y/o Director General del Plantel, de acuerdo al lugar, momento y gravedad en que ocurra la falta disciplinaria.

**Artículo 35.** Los compromisos o sanciones a las que quedan sujetas las faltas disciplinarias de los estudiantes son las que se describen a continuación de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación verbal y escrita
3. Levantamiento de acta de hechos
4. Resarcir el perjuicio cubriendo el importe de los daños materiales
5. Suspensión temporal o baja definitiva del estudiante.

**Artículo 36.** Toda situación, evento o experiencia por hostigamiento o acoso sexual que ocurra dentro de la Institución o en actividades escolares y que sea reportada por miembros de la comunidad escolar, deben atenderse en apego al procedimiento establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, emitido por la Dirección General de Plantel.

**Artículo 37.** La institución determinará las sanciones correspondientes cuando los estudiantes incurran en las siguientes faltas disciplinarias:

- Realizar actos que destruyan, perjudiquen o dañen el patrimonio moral, cultural o material de la Institución.
- Introducir bebidas alcohólicas, sustancias adictivas o psicotrópicas, armas de fuego, armas blancas u objetos punzo-cortantes, sustancias químicas industriales como disolventes entre otros.

Responsable: <i>Elia Sampedro, Jessica Sifuentes José Raúl Torija Juan Molina, Abelardo Cuellar, David Pérez</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Representante del Comité de Padres de Familia IMM</i>
Fecha de revisión: <b>2026-05-13</b>		Número de revisión: <b>01</b>

- Fumar, vapear, ingerir bebidas alcohólicas, consumir sustancias adictivas o psicotrópicas dentro o alrededor de cualquiera de las instalaciones del IMM o en actividades organizadas por la Institución dentro o fuera de ella.
- Vender o suministrar drogas o alcohol en el traslado a la Institución o en la Institución misma.
- Realizar alteraciones y/o falsificaciones de documentos escolares.
- Uso inadecuado de la tecnología y/o del servicio de internet.
- Utilizar cerillos o encendedor que provoquen la combustión, detonación de objetos y riesgo inminente de incendio.
- Realizar actos graves y deliberados de exhibición obscena.
- Sustraer objetos ajenos sin autorización de la persona en cuestión.

## CAPÍTULO VII TRANSITORIOS

**Artículo 38.** El Instituto Mexicano Madero otorga a cada estudiante el derecho al uso de una cuenta de Google for Education, que se rige bajo un acuerdo entre el IMM y Google Inc. Es una herramienta para el intercambio de información entre estudiantes y docentes, creación de contenido, portafolios institucionales, ofimática y comunicación.

**Artículo 39.** Los usuarios estudiantes son completamente responsables de todas las acciones hechas desde sus cuentas de correo, dentro o fuera de la Institución y en cualquier horario. Queda prohibido utilizar el correo electrónico institucional para los siguientes casos (enunciativos mas no limitativos):

- Con fines comerciales o financieros
- Enviar mensajes personales u ofensivos; injuriosos, cadenas de mensajes o mensajes que se relacionen con actividades ilegales y no éticas o que atenten contra el buen nombre de la Institución.
- Utilizar el correo electrónico institucional para registrarse en servicios fraudulentos, servicios de piratería, páginas pornográficas, páginas de contenido no decoroso (violencia, armamento, foros no autorizados por la Institución, acceso a la Deep Web, descarga de material con Derechos de Autor desde Internet, etc.).
- La propagación de fotografías, audio, video y en general contenido audiovisual y multimedia que se haya obtenido sin permiso de las personas presentes en él (fotos, imágenes, videos, audios, etc. de cualquier miembro de la comunidad educativa).

**Artículo 40.** Las cuentas de correo, contraseñas e información dentro de las cuentas de correo y servicios de Google son valores propiedad de la Institución, para los cuales se ofrece acceso al estudiante mientras se encuentre inscrito. El IMM se reserva el derecho de auditar, supervisar, vigilar y en caso de ser necesario eliminar o clausurar la información de las cuentas de estudiantes que incurran en alguna de las faltas mencionadas.

**Artículo 41.** Como una medida de seguridad que tiene como objetivo conservar un ambiente escolar sano y pacífico, se podrá realizar la revisión de mochila y casilleros de manera aleatoria durante el ciclo escolar y sin previo aviso o en caso de sospecha de peligro inminente. Se invita a que de manera permanente realicen revisiones de mochila y de pertenencias en casa, con la finalidad de ayudar a sus hijos a tener una cultura de orden, limpieza y paz.

**Artículo 42.** En caso de sismo, incendio o alerta volcánica, el estudiante deberá seguir las instrucciones conforme al protocolo del programa interno de protección civil de la Institución.

Responsable: <i>Elia Sampedro, Jessica Sifuentes José Raúl Torija Juan Molina, Abelardo Cuellar, David Pérez</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Representante del Comité de Padres de Familia IMM</i>
Fecha de revisión: <b>2026-05-13</b>		Número de revisión: <b>01</b>

**Artículo 43.** El propósito del Servicio Médico Escolar es preservar la salud de los estudiantes en la jornada escolar, dando una alternativa para resolver el malestar dentro de la misma por lo que el médico del Instituto, valorará al estudiante y emitirá reporte por escrito del estado de salud del alumno. En el caso de cualquier cambio relevante en el estado de salud del estudiante, la dirección de nivel y/o docente dará informe al padre o tutor para que acuda a la escuela a recoger a su hijo, en caso de no localizar al padre o tutor, su hijo permanecerá en el consultorio médico.

**Artículo 44.** Si el estudiante estuvo expuesto a algún contagio es responsabilidad del padre o tutor notificarlo al profesor titular y para su reincorporación deberán presentar al profesor titular el Certificado Médico que acredite el alta.

**Artículo 45.** Si el estudiante padece alguna enfermedad crónica, deberá seguir el tratamiento bajo la supervisión de su médico tratante. No es función del médico escolar atender estos casos, ni extender recetas, a menos de que se trate de una emergencia.

**Artículo 46.** Los padres o tutores, proveedores, conferencistas o cualquier visitante a la Institución tendrán que registrarse en la puerta de entrada con el vigilante mostrando su identificación oficial.

**Artículo 47.** Por seguridad, sólo se entregará al estudiante a las personas autorizadas por el padre o tutor, quienes esperarán a sus hijos a la salida por la puerta o puertas establecidas por la dirección de nivel. Se permitirá que el padre o tutor recoja a su hijo en el interior del plantel solo por un resolutive judicial o por autorización de la Dirección.

**Artículo 48.** En el caso del IMM Plantel Zavaleta, el padre o tutor está obligado a conocer y cumplir con lo establecido en la Norma departamental para el uso del estacionamiento por lo que la portación, en lugar visible, del marbete institucional para el ingreso y permanencia en el estacionamiento es obligatorio.

**Artículo 49.** El uso de la bahía/ carril para el ascenso y descenso de estudiantes es para agilizar el ingreso y salida, por lo que el alumno debe venir preparado con sus cosas en mano para su descenso, siendo apoyado por la guardia vial. Por ningún motivo, podrán permanecer autos estacionados en la bahía/ carril.

**Artículo 50.** En el caso de secundaria uno de los propósitos fundamentales es lograr una comunidad sana, segura y libre de droga. Dentro de las actividades varias que integra el programa es la aplicación de un examen toxicológico de orina pagado por la escuela. Durante el ciclo escolar se aplicará a los alumnos de forma aleatoria y obligatoria en el nivel de secundaria.

<b>REGLAMENTO GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA INSTITUTO MEXICANO MADERO</b>		Fecha: ____/____/____
Yo _____ confirmo que he leído y estoy de <small>Nombre completo del padre o tutor</small>		
Acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y me comprometo a su cabal cumplimiento en beneficio propio, de mi hijo(a) estudiante del IMM plantel _____ y de la propia Institución. <small>Centro o Zavaleta</small>		
Nombre del estudiante _____		Grado: ____ Grupo: ____
_____ Firma del Padre o Tutor		

<b>Responsable:</b> <i>Elia Sampedro, Jessica Sifuentes José Raúl Torija Juan Molina, Abelardo Cuellar, David Pérez</i>	<b>Autorizó:</b> <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	<b>Revisó:</b> <i>Representante del Comité de Padres de Familia IMM</i>
<b>Fecha de revisión:</b> <b>2026-05-13</b>	<b>Número de revisión:</b> <b>01</b>	